

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2019-00208-00
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	YENI CAROLINA GOMEZ ZAPATA
Demandado:	UBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.
Asunto:	AUTO REPROGRAMA AUDIENCIA PRUEBAS

Teniendo que la celebración de la audiencia de pruebas prevista en los artículos 180 y 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), se encontraba programada para el día **11 de marzo de 2021 a las 8:30 de la mañana**, y que para esa fecha la suscrita titular del despacho debe asistir a la capacitación virtual, convocada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca sobre la Ley 2080 de 2021 que reformó el CPACA, se dispone adelantar dicha diligencia con el fin de llevarla a cabo el **09 de marzo de 2021 a las 8:30 a.m.**

Es de anotar que dicha audiencia se desarrollara de manera virtual, la cual continuara bajo la ritualidad de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 del 2020, en aplicación de la transición normativa prevista en el inciso 4 del artículo 86 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, por secretaria, envíese el respectivo link a los apoderados de las partes previo a la realización de la audiencia, advirtiéndoles que deberán hacer comparecer a los testigos a la misma y, que en caso de no comparecer estos, se entenderá desistida la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. -SECCIÓN SEGUNDA-
Por anotación en estado electrónico No. 006 de fecha 03-03-2021 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.
 La secretaria, 11001-33-35-013-2019-0208